



Observaciones a la Consulta Pública sobre los Borradores de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad

Dentro del plazo establecido en la Consulta Pública del proyecto citado en el encabezamiento, el Consejo General de Economistas de España (con correo de contacto secretariageneral@economistas.org) presenta las siguientes

OBSERVACIONES

1.- Introducción

Desde el Consejo General de Economistas de España queremos poner de manifiesto, en primer lugar, nuestro apoyo a esta iniciativa ya que:

- No podemos estar más de acuerdo con los esfuerzos que se están realizando desde las instituciones europeas en aras de alcanzar una economía más verde y limpia, muchos de estos materializados a través del pacto verde europeo, más comúnmente conocido como “*Green Deal*”;
- Coincidimos en la necesidad de establecer un marco único de estándares europeos de Información sobre Sostenibilidad pues ello promueve y ayuda a la estandarización y la comparabilidad de la información a nivel agregado, además de que sirve como guía a las empresas;
- Garantiza la elaboración de normas específicas para pymes. Siendo consideradas estas la columna vertebral de la economía de la eurozona, y de los distintos países que la forman, es necesario que las normas se adapten a la casuística, a sus necesidades y a los recursos disponibles de las pequeñas y medianas empresas.
- Por último, hay que poner en valor el gran trabajo realizado por el EFRAG, así como por sus grupos de trabajo, elaborando este primer borrador de normas. Gracias a su dedicación, Europa está liderando el establecimiento de estándares sobre sostenibilidad que seguramente servirán como base de acercamiento hacia otras propuestas internacionales.

No obstante, desde el Comité de Sostenibilidad y Resiliencia del Consejo General de Economistas de España se ha considerado oportuno trasladar las observaciones que incluimos a continuación en relación con el citado proyecto, por si estimaran oportuno tomarlos en consideración.

2.- Observaciones a la Consulta Pública sobre los Borradores de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad

Como sabemos, el mandato de elaborar unas Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad nace de la *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad*. Pues bien, tal como se fundamenta en la citada Propuesta de Directiva, al igual que se endosa en el resto de las normas que emanan de las instituciones europeas, estas deben garantizar la proporcionalidad.

“La presente propuesta adopta un enfoque proporcionado para determinar qué empresas estarán sujetas a requisitos de obligado cumplimiento de presentación de información. No impone nuevos requisitos a las pequeñas y medianas empresas (pymes), excepto a las pymes que cotizan en mercados regulados de la UE. La propuesta exime a las microempresas que cotizan del cumplimiento de las obligaciones de presentación de información.

La Comisión adoptará normas para las grandes empresas y normas distintas y proporcionadas para las pymes. Las normas relativas a las pymes se adaptarán a las capacidades y recursos de estas empresas. Mientras que las pymes que cotizan en mercados regulados estarían obligadas a utilizar esas normas proporcionadas, las pymes no cotizadas —que son la inmensa mayoría— pueden decidir utilizarlas de forma voluntaria”.

Este enfoque se debería fundamentar, a nuestro entender, en la Teoría de la Utilidad, de tal forma que la información sobre sostenibilidad debe ser útil para la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera y no financiera, como son los accionistas minoritarios, los accionistas potenciales, los prestamistas y otros acreedores, ponderando con el análisis coste-beneficio.

Dicho lo anterior, si bien parece que la nueva directiva —y así mismo las normas europeas que son ahora objeto de consulta— deberían velar por la citada proporcionalidad, lo cierto es que el enfoque definitivo podría imponer a las pymes nuevas cargas de forma indirecta. Tal como indica la propia directiva *“la presente propuesta no exige a las demás pymes que presenten información en materia de sostenibilidad. No obstante, las pymes no cotizadas pueden optar por utilizar voluntariamente las normas de presentación de información en materia de sostenibilidad que la Comisión adoptará como actos delegados para la presentación de información por parte de las pymes cotizadas. Su objetivo es permitir a las pymes presentar información de manera rentable en respuesta a las numerosas solicitudes de información que reciben de otras empresas con las que operan, como bancos, compañías de seguros y grandes clientes empresariales, y ayudar*

a definir los límites de la información que las empresas pueden esperar razonablemente que faciliten las pymes que se encuentren en su cadena de valor”.

Dicha tesis se concreta, a través del **artículo 19 bis de la propuesta**, al establecer que “cuando proceda, la información a que se refieren los apartados 1 y 2 contendrá datos sobre la cadena de valor de la empresa, incluidas sus propias operaciones, productos y servicios, sus relaciones comerciales y su cadena de suministro”.

Numerosos informes, como el Informe Anual de las Pymes Europeas publicado por la propia Comisión Europea¹, reconocen este impacto negativo.

Tal como indica este documento en su **punto 5.4 “Sustainability reporting for SMEs”**:

“Si bien los informes de sostenibilidad pueden generar beneficios comerciales sustanciales para las pymes, ayudando a generar confianza y reputación con sus clientes potenciales y con las empresas más grandes a las que suministran, también representa una carga importante para muchas de ellas. El proceso de recopilación de datos de sostenibilidad puede ser extremadamente desafiante y costoso para las pymes, que a menudo se enfrentan con recursos financieros, técnicos y humanos limitados debido a la complejidad de los marcos de información privados existentes, que involucran una gran variedad de KPI y solicitudes contrapuestas de instituciones financieras, inversores, grandes empresas y otras partes interesadas en la cadena de suministro. Aparte de la recopilación de datos, las PYMES también suelen carecer del conocimiento y los recursos para garantizar el seguimiento y la medición de conjuntos apropiados de indicadores de sostenibilidad.”

Complementando la propuesta de la directiva sobre sostenibilidad, en febrero de 2022, la Comisión Europea adoptó una Propuesta de Directiva sobre diligencia debida en sostenibilidad corporativa —CSDD— que tiene como objetivo fomentar un comportamiento corporativo sostenible y responsable y anclar los derechos humanos y las consideraciones ambientales en las operaciones y el gobierno corporativo de las empresas. Esta propuesta establece nuevas reglas que garantizan que las empresas aborden cualquier impacto adverso de sus acciones, incluso dentro de sus cadenas de valor o suministro dentro y fuera de Europa. Los elementos centrales de este deber son identificar, poner fin, prevenir, mitigar y dar cuenta de los impactos negativos sobre los derechos humanos y el medio ambiente en las propias operaciones de la empresa, sus subsidiarias y sus cadenas de valor. Además, algunas grandes empresas están obligadas a tener un plan para garantizar que su estrategia empresarial es compatible con limitar el calentamiento global a 1,5 °C en línea con el Acuerdo de París. La Directiva también introduce deberes para los directores de las empresas de la UE cubiertas. Estas funciones incluyen establecer y supervisar la implementación de los procesos de diligencia debida e integrarla en la estrategia corporativa. Además, al cumplir con su deber de actuar en

¹ Informe Anual de las Pymes Europeas. Comisión Europea. Recuperado de: https://ec.europa.eu/growth/smes/sme-strategy/sme-performance-review_en



el mejor interés de la empresa, los directores deben tener en cuenta las consecuencias de sus decisiones sobre los derechos humanos, el cambio climático y el medio ambiente. La situación en términos de informes de sostenibilidad es bastante heterogénea entre los países europeos y en todo el mundo, y la definición misma de PYME varía de un país a otro. Además, la sostenibilidad se está convirtiendo en un determinante clave para el éxito de todas las empresas y su capacidad para demostrar compromisos de sostenibilidad se considera una ventaja competitiva en el mercado. Dado que una gran proporción de las pymes son innovadoras por naturaleza y buscan contribuir a los objetivos de sostenibilidad, muchas tendrán un interés intrínseco en desarrollar una narrativa sólida con respecto a sus credenciales de sostenibilidad. Si bien las PYME no están incluidas en el ámbito de aplicación de la propuesta CSDD, las nuevas reglas las afectarán indirectamente. Las PYME estarán expuestas a algunos de los costes y cargas a través de las relaciones comerciales con las empresas en el ámbito (estimado en alrededor de 13 000 empresas de la UE y 4 000 fuera de la UE), ya que se espera que las grandes empresas transfieran las demandas a través de sus relaciones comerciales directas".

Dicho lo anterior, y habida cuenta de que las pymes constituyen aproximadamente el 99,8% de todas las empresas europeas y que aportan alrededor del 65% de empleo total en la economía empresarial, en nuestra opinión, entendemos necesario revisar la proporcionalidad de los requerimientos de información sobre este tipo de empresas, especialmente cuando estos vengan derivados de estar en la misma cadena de valor de una empresa grande. Dicho análisis debería suponer, indudablemente, que las empresas obligadas a elaborar información sobre sostenibilidad deben prestar atención tanto a la materialidad de la información como al posible impacto de los efectos en su cadena de valor a nivel global y, asimismo, analizar si estos datos los puede obtener con medios propios o en base a estimaciones, procurando liberar a las pymes de tales cargas onerosas. Sobre esta base, además del resto de preguntas del cuestionario, entendemos necesario justificar, según lo expuesto en este documento, y responder particularmente a las siguientes preguntas: (Q18-Q22; Q28-Q30; Q41-Q46; DR GR3 y GR5: Q3; E1-12: Q34; E4-9: Q62, Q71; Q99-103; Q131; DR2: Q11-Q14; DR E1: Q23-Q26; DR E4: Q54; DR E5: Q66- Q70).



Comments to the Public Consultation on the Draft European Sustainability Reporting Standards

Within the period established in the Public Consultation of the draft mentioned above, the Consejo General de Economistas de España (with contact mail secretariageneral@economistas.org) presents the following.

REMARKS

1.- Introduction

The General Council of Economists of Spain wishes to express, first of all, its support for this initiative, as it is a crucial step for the Spanish economy:

- We could not agree more with the efforts being made by European institutions to achieve a greener and cleaner economy, many of them materialized through the European Green Pact, more commonly known as the "Green Deal";
- We agree on the need to establish a single framework of European Sustainability Reporting standards as this promotes and helps standardization and comparability of information at an aggregated level, as well as serving as a guide for companies;
- It ensures the development of specific standards for SMEs. Since SMEs are considered the backbone of the Eurozone economy and the countries that make it up, the standards must be adapted to the casuistry, needs, and available resources of small and medium-sized enterprises.
- Finally, the excellent work carried out by EFRAG and its working groups in preparing these first draft standards is to be commended. Thanks to their dedication, Europe is leading the way in establishing sustainability standards that will serve as a basis for approaching other international proposals.

However, the Committee on Sustainability and Resilience of the Consejo General de Economistas de España has considered it appropriate to make the following observations on the previous project, in case you deem it appropriate to view them.

2.- Comments to the Public Consultation on the Draft European Sustainability Reporting Standards

As we know, the mandate to develop European Sustainability Reporting Standards stems from the *Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council amending Directive 2013/34/EU, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC, and Regulation (EU) No 537/2014*, as regards corporate reporting on sustainability. As stated in the proposal mentioned above for a Directive, as is endorsed in the rest of the rules emanating from the European institutions, these must guarantee proportionality.

"This proposal takes a proportionate approach to determining which companies will be subject to mandatory reporting requirements. It does not impose new requirements on small and medium-sized enterprises (SMEs), except for SMEs listed on regulated markets in the EU. The proposal exempts micro listed companies from reporting obligations.

The Commission will adopt rules for large companies and separate and proportionate rules for SMEs. The rules for SMEs will be tailored to the capabilities and resources of SMEs. While SMEs listed on regulated markets would be obliged to use these proportionate standards, unlisted SMEs - which are the vast majority - can choose to use them on a voluntary basis".

This approach should be based, in our opinion, on the Utility Theory, so that information on sustainability should be useful for the decision-making of users of financial and non-financial information, such as minority shareholders, potential shareholders, lenders and other creditors, weighed against the cost-benefit analysis.

That said, while it seems that the new directive - and indeed the European standards now under consultation - should ensure proportionality, the final approach could indirectly impose new burdens on SMEs. As the directive itself states, *"this proposal does not require other SMEs to provide sustainability information. However, non-listed SMEs may choose to voluntarily use the sustainability reporting standards to be adopted by the Commission as delegated acts for reporting by listed SMEs. They aim to enable SMEs to report in a cost-effective manner in response to the many requests for information they receive from other companies with which they do business, such as banks, insurance companies and large corporate customers, and to help define the boundaries of the information that companies can reasonably expect to provide from SMEs in their value chain"*.

This is made more concrete through **Article 19a of the proposal by stating that "where appropriate, the information referred to in paragraphs 1 and 2 shall contain data on the value chain of the undertaking, including its own operations, products and services, its business relationships and its supply chain"**.

Numerous reports, such as the European Commission's own Annual Report on European SMEs, recognize this negative impact.

As this document states in its **point 5.4 "Sustainability reporting for SMEs"**:

"While sustainability reporting can generate substantial commercial benefits for SMEs, helping to build trust and reputation with their potential customers and with the larger companies they supply, it also represents a significant burden for many SMEs. The process of collecting sustainability data can be extremely challenging and costly for SMEs, which are often faced with limited financial, technical and human resources due to the complexity of existing private reporting frameworks, involving a wide variety of KPIs and competing requests from financial institutions, investors, large companies and other stakeholders in the supply chain. Apart from data collection, SMEs also often lack the knowledge and resources to ensure the monitoring and measurement of appropriate sets of sustainability indicators."

Complementing the proposed Sustainability Directive, in February 2022, the European Commission adopted a Proposal for a Directive on Corporate Sustainability Due Diligence - CSDD - which aims to promote sustainable and responsible corporate behavior and anchor human rights and environmental considerations in the operations and corporate governance of companies. This proposal establishes new rules to ensure that companies address any adverse impacts of their actions, including within their value or supply chains inside and outside Europe. The core elements of this duty are to identify, end, prevent, mitigate and account for negative human rights and environmental impacts in the company's own operations, its subsidiaries and its value chains. In addition, some large companies are required to have a plan to ensure that their business strategy is compatible with limiting global warming to 1.5°C in line with the Paris Agreement. The Directive also introduces duties for directors of the EU companies covered. These duties include establishing and overseeing the implementation of due diligence processes and integrating it into the corporate strategy. In addition, in fulfilling their duty to act in the best interests of the company, directors must take into account the consequences of their decisions on human rights, climate change and the environment.



The situation in terms of sustainability reporting is quite heterogeneous across European countries and worldwide, and the very definition of an SME varies from country to country. Moreover, sustainability is becoming a key determinant for the success of all companies and their ability to demonstrate sustainability commitments is seen as a competitive advantage in the marketplace. Given that a large proportion of SMEs are innovative by nature and seek to contribute to sustainability goals, many will have an intrinsic interest in developing a strong narrative regarding their sustainability credentials. While SMEs do not fall within the scope of the proposed CSDD, they will be indirectly affected by the new rules. SMEs will be exposed to some of the costs and burdens through business relationships with companies in the field (estimated at around 13,000 EU and 4,000 non-EU companies), as large companies are expected to transfer the demands through their direct business relationships".

Having said this and given that SMEs make up approximately 99.8% of all European companies providing around 65% of total employment in the business economy, in our opinion, it is necessary to review the proportionality of the information requirements on this type of company, especially when these are derived from being in the same value chain as a large company. This analysis should undoubtedly mean that companies obliged to prepare sustainability information should pay attention to both the materiality of the information and the possible impact of the effects on their value chain at a global level, and analyze whether this data can be obtained with their own means or on the basis of estimates, trying to relieve SMEs of such onerous burdens. On this basis, in addition to the rest of the questions in the questionnaire, we consider it necessary to justify and answer the following questions in particular: (Q18-Q22; Q28-Q30; Q41-Q46; DR GR3 and GR5: Q3; E1-12: Q34; E4-9: Q62, Q71; Q99-103; Q131; DR2: Q11-Q14; DR E1: Q23-Q26; DR E4: Q54; DR E5: Q66- Q70).